

Montería, Diciembre 16 de 2019

Dra.:

YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE

Jefe de Control Interno

ACTA DE ENTREGA

Objetivo: Entrega papeles de trabajo contrato No. 433-2019

Se entregan 10 carpetas con los diferentes papeles de trabajo que se generaron en las diferentes auditorías realizadas de acuerdo al objeto del contrato No.270-2018, como se relaciona a continuación.

Carpeta No. 1- Reembolsos de Caja menor #1

Carpeta No. 2- Reembolsos de Caja menor #2

Carpeta No. 3- Reembolsos de Caja menor #3

Carpeta No. 4- Reembolsos de Caja menor #4

Carpeta No. 5- Reembolsos de Caja menor #5

Carpeta No. 6- Reembolsos de Caja menor #6

Carpeta No. 7- Reembolsos de Caja menor #7

Carpeta No. 8- Reembolsos de Caja menor #8

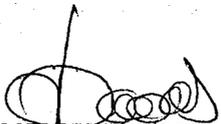
Carpeta No. 9- Apertura caja menor 2019 (Resoluciones, registros presupuestal de caja menor).

Carpeta No.10- Planes de mejoramiento 2019

Carpeta No.11- Muestra de Auditoria Cuentas Bancarias

Carpeta No. 12- Oficios varios- Actas

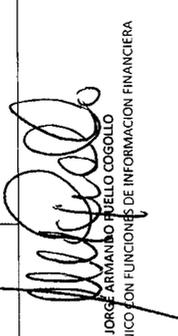
Para mayor constancia se firma a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2019.

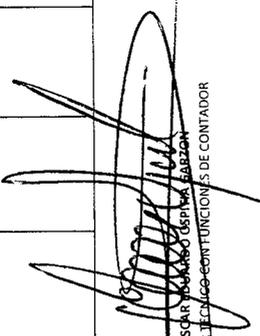


ANA MERCEDES DORIA ARTEAGA

CONTRATISTA PROF. ESPECIALIZADO DE APOYO

<p>5</p> <p>CUENTAS CON VALOR DIFERENTE ENTRE EL FUT Y EL EXTRACTO BANCARIO</p>	<p>se encuentran saldos reportados en el Informe FUT diferentes a los reportados en el Extracto del respectivo mes.</p>	<p>1. tomar los saldos bancarios, de cada extracto con el fin de verificar que al momento de digitalizar se reporte el valor correspondiente en el extracto bancario. 2. suministrar los extractos bancarios a la oficina de central de cuentas para que se realice un balance de prueba que permita constatar que el saldo en extracto sea igual al saldo en libros.</p>	<p>presentar una informacion transparente con respecto a los saldos bancarios en el FUT, para que el informe presentado no presente ningun tipo de hallazgos.</p>	<p>se espera obtener el mejor resultado posible de el informe presentado en el FUT para mostrar una informacion real de las cuentas que posee el Departamento de cordoba en las entidades Bancarias y Fiduciarias.</p>	<p>01/01/2019</p>	<p>31/05/2019</p>	<p>tesoreria- central de cuentas</p>
<p>6</p> <p>CUENTAS NO REPORTADAS EN EL FUT</p>	<p>Existen 3 cuentas que no se encuentran reportadas en el FUT y que se puede evidenciar que las cuentas estan activas</p>	<p>Digitalizar, verificar y constatar cada una de las cuentas que se reportan en el FUT, para que no queden cuentas sin reportar, esto realiza con el extracto bancario y encargo fiduciario en mano para que no se presenten diferencias en el balance de Prueba y el reporte final FUT. 2. realizar de manera mensual revision los extractos bancarios de las cuentas de la gobernacion de cordoba para verificar nuevas cuentas que seran incluidas en el balance de prueba y el informe FUT, al momento de presentar los saldos bancarios</p>	<p>1. presentar un reporte eficaz y transparente de las cuentas Bancarias de la gobernacion de Cordoba en el informe FUT. 2. Constar por medio del balance de Prueba que el reporte FUT contenga la informacion requerida por el ente de control. 3. Corroborar por medio de certificacion bancarias de las entidades financieras que todas las cuentas Bancarias se encuentren reportadas en el FUT.</p>	<p>garantizar que no se presente ningun tipo de errores al momento de cargar el FUT a los entes de Control, con el fin de no tener hallazgos que puedan causar problemas a la Gobernacion de Cordoba. Para el reporte FUT del primer trimestre esta fue la principal meta a trazar que todas las cuentas bancarias se encontraran reportadas en el FUT.</p>	<p>01/01/2019</p>	<p>31/05/2019</p>	<p>tesoreria- central de cuentas</p>
<p>7</p> <p>CUENTAS CON SALDOS NEGATIVOS Y CUENTAS SIN IDENTIFICAR.</p>	<p>llevando a cabo la revision de las cuentas que estan reportadas en el balance de prueba suministrado por la oficina de contabilidad se puede evidenciar que existen 53 cuentas con saldos negativos que van desde \$ 2,0 hasta \$ 14.500.205.643,08 esto esta representado en un 42% con respecto a una muestra de 125 de 390 cuentas reportadas. Y existen 7 cuentas que no pudieron ser identificadas</p>	<p>1. solicitar a las entidades bancarias informacion del estado de las cuentas si se encuentran activas, inactivas y canceladas o por consiguiente si son convenios que ya fueron ejecutados con el fin de revisar si se deben cancelar y hacer traslado de recursos o sus respectivos recursos. 2. proceder a cancelar del sistema PCT las cuentas que ya han sido canceladas y que no se han eliminado del sistema. 3. realizar la Depuracion de cuentas no solamente en las entidades Bancarias si no tambien en el sistema PCT para que nose presenten inconsistencias en los balances de Prueba. 4. verificar y constatar la informacion suministrada en extractos y libros de bancos de la gobernacion de cordoba para que no se presente saldos negativos que afectan el balance general del Departamento de Cordoba</p>	<p>1. evaluar el desempeño que se esta realizando con respecto a el reporte del balance de prueba con el fin de constatar que la informacion suministrada sea real en un 100%. 2. corregir los errores que se vienen presentando de año anteriores en lo referente al reporte de cuentas Bancarias que puedan afectar el Balance General de la Gobernacion de Cordoba. 3. presentar una informacion transparente a los entes de control con el fin que no se presenten ningun tipo de hallazgos.</p>	<p>1. garantizar que no se presenten ningun tipo de diferencias entre los saldos que presenta el balance de prueba de la oficina de contabilidad y la oficina de tesoreria de la gobernacion de cordoba y que todas las cuentas bancarias puedan ser identificadas. 2. realizar comites entre la secretaria de Hacienda, Central de Cuentas, Presupuesto y la oficina de Tesoreria con el fin de verificar que la informacion suministrada a los entes de control sea la real en cuanto a saldos bancarios que presenta la gobernacion de cordoba.</p>	<p>01/01/2019</p>	<p>31/05/2019</p>	<p>central de cuentas</p>


 JORGE ARMANIO PUELLO COGOLLO
 DIRECTOR TECNICO DE FUNCIONES DE INFORMACION FINANCIERA


 OSCAR VALDEZ OSPINA BARZON
 DIRECTOR DE LOGISTICA Y FUNCIONES DE CONTADOR


 ELABORO: REINALDO ARRIETA LOPEZ
 CONTRATISTA-SECRETARIA DE LA HACIENDA

Plan Rouffel
03-12-2019
4:19 PM

Montería, diciembre 02 de 2019

Doctor:
OSCAR OSPITIA GARZON
Director Financiero con Funciones de Contador
Gobernación de Córdoba
Presente.

RECEBIDO
GOBERNACION DE
CORDOBA
03 DIC 2019
00447

ASUNTO: INFOME CONSOLIDADO REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDOBA, REVISIÓN, ANÁLISIS SALDOS CUENTAS BANCARIAS EN EL BALANCE DE PRUEBA A 30 DE JUNIO DE 2019 DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y evaluación realizada a las conciliaciones bancarias de la Gobernación de Córdoba, tomando una muestra de 10 cuentas, se puede evidenciar que no se vienen llevando a cabo las conciliaciones de manera puntual y oportuna a las cuentas de bancarias de dicha entidad, existen partidas conciliatorias de valores significativos y de fechas de 2015 que no han sido conciliados, cabe anotar que la conciliación no busca en ningún momento "legalizar" los errores; la conciliación bancaria es un mecanismo que permite identificar las diferencias y sus causas, para luego proceder a realizar los respectivos ajustes y correcciones en la dependencia a que haya lugar, con el objetivo de que esta sea utilizada como herramienta financiera para la toma de decisiones por parte de la Administración.

Es de gran importancia que se lleve a cabo una depuración contable de las cuentas bancarias en contabilidad y tesorería, de esta forma determinando que cuentas están inactivas, haciendo el traslado y cierre a que haya lugar de la respectiva cuenta.

Las cuentas de convenios se deben verificar cada una de estas con el convenio respectivo, determinando si este ya finalizó por que se conciliaba en la cuenta con saldo y activa. En el caso que este haya finalizado se debe proceder a las conciliaciones respectivas a la entidad conveniente el saldo que tiene la cuenta a su fecha. Si el convenio aún no tiene acta de liquidación se debe llevar a cabo por la dependencia encargada de ella.

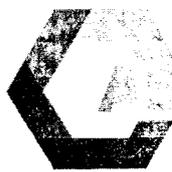
Esta auditoria se llevó a cabo teniendo como documentos fuentes los extractos bancarios, conciliaciones y libro de bancos suministrados por la oficina de Central de cuentas me permito informar los siguientes hallazgos o inconformidades.

Edificio de Naín - Calle 25 de Mayo - Córdoba
PBX: +(54) 4 792-2000 ext. 300 357
correo: auditenos@cordoba.gov.ar - www.cordoba.gov.ar

WWW.CORDOBA.GOV.AR



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA



HALLAZGOS

Revisada, analizada y evaluada la muestra de 22 cuentas de la Gobernación de Córdoba, teniendo como documentos fuentes los extractos bancarios, conciliaciones y libro de bancos suministrados por la oficina de Central de cuentas mo por ende se informan los siguientes hallazgos o inconformidades.

1. Existen cuentas bancarias que no tienen extractos bancarios y por ende no tienen conciliaciones bancarias, evidenciando en el Balance de prueba que a 31 de diciembre de 2018 presentan saldos y siguen con el mismo saldo a 30 de Junio de 2019, como es el caso de las cuentas:

NUMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA	Diciembre de 2018		Junio de 2019	
	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
Cta Cte No 21604317-4 Tesoreria General Del Departamento	0,91	0	0,91	
Cta Cte No 216056176 Tesoreria General Del Departamento	8.632.920,00	0	8.632.920,00	
Cta Cte N° 438-08217-4 Fondo Seccional De Salud Spa	2.931.901.338,28	0	2.931.901.338,28	
Cta Cte N° 438-06767-0 Tesoreria Gral Del Dpto	3.838.465,00	0	3.838.465,00	
Cta Cte.No.438-37058-7 Impto.de Vehiculos Automotor	2.268.224.103,00	0	2.268.224.103,00	
Cta.Cte.No.280-0100075110 Departamento de Cordoba	1,00	0	1,00	
Cta.Cte.No 612-02092-5 Depto de Cordoba Agropecuaria	42.031.644,24	0	42.031.644,24	
Cta Cte N° 270-3006243-7 Gobernacion De Cordoba H. de Ind. y Comercio	0	13.201.624,47		13.201.624,47
Cta Cte N° 438-26946-6 Fondo Seccional De Salud	11.312,00	0	11.312,00	
Cta Ahorros No 220-310-09374-5 Gobernacion de Cordoba H. de Ind. y Comercio Magisterio	1.383.437.975,85	0	1.383.437.975,85	
Cta de Ahorros No 13-0200089228 Gobernacion de Cordoba H. de Ind. y Comercio Titulos Judiciales	3.723.987.986,23	0	3.723.987.986,23	
Cuenta de Ahorro No. 735225869-9 Convenio Buenas Aires Industrial	390.717.157,09	0	390.717.157,09	

2. Existen partidas conciliatorias de vigencias anteriores, como NC, ND, diferencias de vigencias anteriores, que no han sido objeto de conciliación, evidenciando depuración alguna con la finalidad de obtener el saldo real de las cuentas bancarias.
3. Se presenta una diferencia entre el saldo conciliado y el valor reportado en el Balance de prueba a 30 de junio de 2019.
4. El saldo conciliado no coinciden, Extractos Bancarios.
5. El saldo conciliado presenta diferencia con el saldo en libro.
6. Existen cheque por cobrar correspondientes al año de 2018.
7. Existen NC- no contabilizados correspondientes al año de 2017
8. En el informe de auditoría reflejan los saldos de las cuentas del balance a 31 de diciembre de 2016, se encontraron cuentas bancarias que no tienen extractos Bancarios y por ende no tienen conciliaciones bancarias, el cual la mejora de los presentes hallazgo quedo en el plan de mejoramiento sumando, revisando nuevamente estas cuentas se puede evidenciar que proceden los saldos reportados a 30 de junio de 2019, teniendo en cuenta que no se ha cumplido con la conciliación bancaria.

Palacio de Nafn - Calle 2713 - Córdoba - Córdoba
 PBX: +(54) 4 722 5211 - 5212 - 5213 - 5214 - 5215 - 5216 - 5217 - 5218 - 5219 - 5220 - 5221 - 5222 - 5223 - 5224 - 5225 - 5226 - 5227 - 5228 - 5229 - 5230 - 5231 - 5232 - 5233 - 5234 - 5235
 contacto@cordoba.gov.ar - contacto@cordoba.gov.co





NUMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA	31 DICIEMBRE 2016		30 JUNIO 2019	
	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
Cta Cte No 21604317-4 Tesoreria General Del Departamento	0,91	0	0,91	
Cta Cte No 216056176 Tesoreria General Del Departamento	8.632.920,00	0	8.632.920,00	
Cta Cte N° 438-08217-4 Fondo Seccional De Salud Nap	2.931.901.338,28	0	2.931.901.338,28	
Cta Cte N° 438-06767-0 Tesoreria Gral Del Dpto	3.838.465,00	0	3.838.465,00	
Cta Cte No 438-37058-7 Impto.de Vehiculos Automotor	2.268.224.103,00	0	2.268.224.103,00	
Cta Cte No 280-0100075110 Departamento de Córdoba	1	0	1,00	
Cta Cte No 612-02092-5 Depto de Córdoba Acañeta Hataca	42.031.644,24	0	42.031.644,24	
Cta Cte N° 270-3006243-7 Gobernacion De Córdoba Hospital Avana	0	13.201.624,47		13.201.624,47
Cta Cte N° 438-26946-6 Fondo Seccional De Salud	11.312,00	0	11.312,00	
Cta Ahorros No 220-310-09374-5 Gobernacion de Cord. Pdo Cesantia Registros	1.383.437.975,85	0	1.383.437.975,85	
Cta de Ahorros No 13-0200089228 Gobernacion de Córdoba Resol. Titulos Judiciales	3.723.987.986,23	0	3.723.987.986,23	
Cuenta de Ahorro No. 735225869-9 Convenio Espinosa Aguirre	390.717.157,09	0	390.717.157,09	

9. Existen en el balance cuentas que de acuerdo a las informaciones suministradas por la entidad bancaria se puede evidenciar que tienen saldos negativos y que se encuentran en el balance de la Gobernación de Córdoba.
10. Al momento de realizar la conciliación tienen el saldo del mes anterior el cual se debe tomar es el saldo al finalizar el periodo.
11. El procedimiento de la elaboración de la conciliación bancaria está mal practicado, las ND, deben ser restadas del saldo en libro, al momento que se suman son sumadas al saldo en libro al momento que se realiza la conciliación.
12. El procedimiento de la elaboración de la conciliación bancaria está mal practicado, las NC, deben ser sumadas al saldo en libro, al momento que se restan son restadas al saldo en libro.
13. La conciliación bancaria se encuentra mal elaborada ya que las NC- No contabilizadas se las están sumando al saldo del extracto, lo correcto del procedimiento es que las NC se les sumen al saldo en libro.
14. De las 393 cuentas existentes en el balance de prueba se encuentran 62 cuentas que presentan saldos contrarios a su naturaleza, el cual es el 15, 78% del 100% de las cuentas, por un valor de \$24.410.000.766.173.
15. Revisadas las cuentas bancarias con saldo en el balance de prueba a 30 de Junio de 2019, siendo estas 393 cuentas en su totalidad, se puede evidenciar que existen 120 cuentas que tienen saldos negativos desde \$0.0 hasta \$8.491.20 el cual no tienen movimiento, se recomienda verificar el movimiento de estas cuentas y tomar los correctivos que sean necesarios.
16. Las conciliaciones bancarias de los bancos que se maneja en la oficina de tesorería se encuentran conciliadas hasta el mes de julio del 2019, por lo tanto esta auditoría que fue el día 16 de octubre del 2019.
17. Las carpetas de las conciliaciones bancarias que se encuentran en la oficina de tesorería, no es posible verificar la información de los soportes como son extractos bancarios, libro de bancos y conciliaciones, ya que no se encuentran archivados y legados los documentos.
18. Existen cuentas de las que se concilian en la oficina que no presenta conciliación bancaria, por lo tanto no se puede corroborar su movimiento. *OK*



19. Existen cuentas bancarias que no presentan dentro de la conciliación el libro de banco para evidenciar la veracidad de los movimientos diarios de las cuentas.
20. Existen cuentas bancarias que no presentan dentro de la conciliación extractos bancarios.
21. No existe organización en el archivo de los extractos, libro de banco y conciliaciones.
22. En las conciliaciones se pueda evitar el error al momento de llevar a cabo la conciliación bancaria se está elaborando el libro de banco y al momento de conciliarse como es el caso de los movimientos que ya se encuentran registrados en el extracto bancario y que no han sido registrados en el libro, se vuelven a registrar en la conciliación bancaria nuevamente, afectando doblemente el saldo del banco.
23. Se encuentran partidas conciliatorias pendientes por depurar, correspondientes al año 2015 y 2016

RECOMENDACIONES:

1. Verificar que todas las cuentas de la G. de Córdoba tengan sus respectivos extractos, se estén realizando mensualmente las respectivas conciliaciones bancarias y se estén haciendo los registros de ajustes generados en la conciliación en los libros de banco de contabilidad y de tesorería.
2. Conciliar mensualmente la oficina de cuentas y la oficina de tesorería los libros de bancos, una vez elaborada la conciliación bancaria, esto se debe dejar evidenciado en un acta suscrita entre estas dos oficinas.
3. Archivar y legajar en forma apropiada las conciliaciones bancarias con sus respectivos soportes.
4. Se deben depurar los saldos de las cuentas que se encuentran pendientes del año 2015, y que se encuentran registradas con saldos por depurar desde el mes de enero de 2016, teniendo en cuenta esta anomalía, ya que la conciliación no muestra el saldo real de esta, no siendo para la administración una herramienta para la toma de decisiones, ya que su saldo no muestra la situación real de los recursos disponibles en estas.
5. Las partidas que quedan por identificar al momento de conciliar la cuenta una vez elaborada la conciliación, se debe hacer la gestión ante la entidad bancaria para ser identificadas y proceder a su respectiva contabilización.
6. Una vez elaboradas las conciliaciones bancarias se deben verificar que el Procedimiento este bien elaborado y que los saldos sean contabilizados en forma Correcta y que realmente el saldo conciliado sea el mismo al del extracto.
7. Teniendo en cuenta que no se está cumpliendo con la dinámica establecida por el PGCCP, se recomienda verificar y establecer un plan de depuración de dichos saldos de las 65 cuentas que presentan saldos contra los bancos.

CONCLUSIÓN:

Verificar en forma general el procedimiento de las conciliaciones bancarias que se está llevando a cabo en la actualidad.

Dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de hacienda- Contabilidad el día 29 de mayo de 2019, el cual estaba para el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha está pendiente de su cumplimiento,

Suscribir plan de mejoramiento con base en los hallazgos mencionados en el presente informe, incluyendo los pendientes del plan anterior suscrito el 21 de mayo de 2019

NOTA: Estos hallazgos y otros más pueden evidenciarse en la matriz anexa la cual fue elaborada por el profesional a cargo de la auditoría.

Cordialmente,

Yenis Mancego Roche
YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE

Jefe de Oficina de Control interno Administrativo

Elaboro

ANA MERCEDES DORIA ARTEAGA

Contratista Profesional Especializado

C.C: Dr. JORGE ARAMANDO RUELLO - DIRECTOR TÉCNICO CON FUNCIONES FINANCIERAS

Oficio 00295
Enviado

Montería, agosto 01 de 2019

Doctor:

JORGE ARMANDO PUELLO

Director técnico con funciones de información Financiera
Gobernación de Córdoba

ASUNTO: REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

La oficina de control interno en cumplimiento de la ley 87 de 1993, en especial en el artículo 2. Objetivo del control interno .Literal b-Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, me permito enviarle informe descrito en el asunto,

El informe en mención contiene lo siguiente:

OBJETIVO:

- Garantizar que los saldos de las cuentas bancarias de la Gobernación correspondan a la realidad, teniendo en cuenta el reporte del FUT, extractos bancarios y las reportadas en los estados financieros.

DESCRIPCIÓN:

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y evaluación realizada a las cuentas bancarias de la Gobernación de Córdoba y sus saldos, de un total de 411 cuentas reportadas en el balance de prueba, se toma una muestra de 300 cuentas, el cual sus saldos son comparados con los extractos bancarios, relación del FUT donde se reportan 308 cuentas y se toma una muestra de 200 cuentas y certificaciones bancarias suministradas por la oficina de tesorería el cual fueron emitidas por los bancos, con la finalidad de determinar cuáles cuentas están inactivas y cuales canceladas.

Es de gran importancia contar con la información financiera como instrumento financiero para la toma de decisiones, siendo esta una información veraz, oportuna y confiable.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

FBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contad@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

CONTINUACIÓN INFORME REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

CONCEPTO	FUT A 31 DE MARZO 2019				BALANCE DE PRUEBA 31 DE MARZO 2019			
	No. DE CUENTAS	MUESTRA	HALLAGOS	% SEG. HALLAZGOS	No. DE CUENTAS	MUESTRA	HALLAGOS	% SEG. HALLAZGOS
SE REPORTARON CUENTAS POR MENOR VALOR	308	200	53	26,50%				
SE REPORTARON CUENTAS POR MAYOR VALOR	308	200	29	14,50%				
CUENTAS CON EXTRACTOS Y NO REPORTADAS EN EL FUT	308	200	16	8,00%				
CUENTAS INACTIVAS- CANCELADAS	308	200	9	4,50%				
CUENTAS DOBLEMENTE REPORTADAS EN EL FUT	308	200	4	2,00%				
CUENTAS SIN EXTRACTOS	308	200	4	2,00%				
CUENTAS REPORTADAS CON SALDOS 2018	308	200	11	5,50%				
SE REPORTARON SALDO DEL MES DE FEBRERO 2019	308	200	24	12,00%				
CUENTAS REPORTADAS EN EL FUT Y NO ESTA EN EL BALANCE	308	200	1	0,50%				
EXISTEN CUENTAS REPORTADAS CON EL SALDO PROMEDIO	308	200	3	1,50%				
CUENTAS CON SALDOS NEGATIVOS	308	200		0,00%	411	300	63	21,00%
CUENTAS SIN MOV. MARZO 2018 A MARZO 2019	308	200	5	2,50%	411	300	284	94,67%
CUENTAS QUE NO ESTAN EN EL BALANCE Y EXISTE EXTRACTO	308	200			411	300	21	7,00%
CUENTAS CON SALDOS MINIMOS	308	200	0	0,00%	411	300	48	16,00%
CUENTAS CANCELADAS (SEG. SOLICITUD/CERTIFICACIÓN)					411	300	14	4,67%

Tabla 1

Esta auditoria se llevó a cabo teniendo como documentos fuentes los balance de prueba a 31 de marzo, reporte de FUT, extractos bancarios, certificaciones bancarias suministradas por la oficina de Tesorería expedida por los bancos, me permito informar los siguientes hallazgos o inconformidades. (Ver tabla 1):

Dentro de los hallazgos tenemos:

1. Se encuentran saldos reportados por menor valor en el informe del FUT con respecto al saldo según el extracto del respectivo mes.
2. Se encuentran saldos reportados por mayor valor en el informe del FUT con respecto al saldo según el extracto del respectivo mes.
3. Existen cuentas que no se encuentran reportadas en el FUT y que se puede evidenciar que las cuentas están activas y tienen extractos bancarios.
4. De acuerdo a certificaciones bancarias suministradas por la oficina de pagaduría se encuentran cuentas inactivas y canceladas, registradas en el balance de la Gobernación, teniendo en cuenta que siendo así no se cumple con el objetivo de utilizar la información contable como herramienta para la toma de decisiones.
5. Existen cuentas reportadas en el informe del FUT doblemente y con saldos diferentes dificultando de esta manera poder identificar el saldo realmente.

TEL: + (54) 3 792 6292 - 01 8000 400 357
 correo: contadores@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



**GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA**

6. Existen cuentas que los saldos reportados a 31 de marzo fue el saldo a 31 de diciembre a 2018, siendo que esta tiene movimiento a 31 de marzo de 2019.

CONTINUACIÓN INFORME REVISIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

7. Existen cuentas que fueron reportadas con el saldo del mes de febrero del 2019, siendo que existe el extracto del mes de marzo de 2019.
8. Cuentas que están en el balance de prueba y no se encuentran en el reporte del FUT reportado por la oficina de contabilidad, esta información fue corroborada con un contratista de la oficina de Tesorería Reinaldo Arrieta.
9. Haciendo la respectiva revisión y comparación de las cuentas reportadas en el FUT con las reportadas en el balance de prueba se puede evidenciar que existen cuentas en el FUT con saldos diferentes a los reportados en el balance.
10. Existen cuentas en el reporte del FUT reportadas con el saldo promedio de final del mes.
11. Llevando a cabo la revisión de las cuentas que están reportadas en el balance de prueba suministrado por la oficina de contabilidad se puede evidenciar que existen 63 cuentas con saldos negativos que van desde \$-2,0 hasta \$--14.500.205.402,59 esto está representado en un 21 % con respecto a una muestra de 300 de 411 cuentas reportadas. Por lo tanto no se está cumpliendo con el plan de mejoramiento suscrito en el 2018.
12. Existen cuentas sin movimientos en un periodo de un año, teniendo en cuenta el balance de prueba con corte a 31 de marzo del 2018 a 31 de marzo del 2019.
13. Existen 2 cuentas que no pudieron ser identificadas.
14. Existen cuentas en el balance con saldos mínimos que vienen de años anteriores el cual van desde \$950 hasta \$20.000.
15. En la presente auditoria se pudo evidenciar que existen cuentas activas con sus respectivos extractos que no se encuentran en el balance de la Gobernación.
16. Se pudo evidenciar de acuerdo a oficios dirigidos al banco por parte de la Sec. De hacienda y certificaciones emitidas por el banco de cuentas canceladas y que aún siguen en el balance de la Gobernación.

RECOMENADACIONES:

1. Revisar cada una de las cuentas y los saldos que van a ser reportados en el FUT, ya que en el mes de Marzo de 2019, se reportaron cuentas por mayor valor por la suma de \$4,858,133,891,90 y por menor valor \$ 4,692,236,994,91
2. Verificar cada uno de las certificaciones bancarias expedida por el banco y corroborar que estas cuentas hayan sido retiradas del balance y de la relación del FUT.
3. Verificar la falta de movimiento durante el periodo de 31 de marzo de 2018 al 31 marzo de 2019, de las cuentas bancarias y establecer las causas de este, llevando a cabo la respectiva depuración contable de estas.

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

FAX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contabilidad@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA

REUNIÓN SOCIALIZACIÓN DE HALLAZGOS TESORERIA

TEMAS:

1. Presentación del personal de CI
2. Breve introducción de la metodología y soportes utilizados en la auditoría realizada.
3. Socialización de los hallazgos presentados en la auditoría.
4. Varios- propuesta por los asistentes.

Yenis Manchego Roche
27/08/2019
11:24 AM

FECHA: AGOSTO 01 DE 2019

HORA DE INICIO: 9:00 AM

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:30 AM

LUGAR: SALON SOCIAL

PARTICIPANTES:

YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE- Jefe de Control Interno

ANA MERCEDES DORIA ARTEAGA- Contratista prof. Especializado de apoyo

REINALDO ARRIETA- Contador Público de apoyo

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN:

Socializar los hallazgos presentados en la auditoría realizada a las cuentas bancarias de la gobernación, teniendo en cuenta el reporte del FUT, extractos bancarios y las reportadas en los estados financieros

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 9 a.m. se da inicio a la reunión entre los asistentes por parte de la oficina de Control Interno Administrativo y de la oficina de Tesorería, socializando entre todos:

Metodología empleada para el desarrollo de la auditoría:

- Análisis y comparación de la información reportada en el FUT a marzo 31 de 2018 Vs marzo 31 de 2019.
- Balance de prueba y sus saldos,
- Certificaciones expedidas por las entidades bancarias,
- Extractos bancarios,

Se socializaron los siguientes hallazgos:

- Existen cuentas sin extractos, el cual se deben solicitar a la entidad bancaria
- Se reportaron menores y mayores valores en los saldos del FUT, todo esto debido a que no hay un filtro antes de la digitación de estos al sistema.
- Se reportaron saldos promedios de las cuentas, siendo que existe el extracto
- Se reportaron saldos de diciembre del 2018, como saldos del mes de marzo de 2019, no verificando estos saldos con el extracto del mes de marzo de 2018

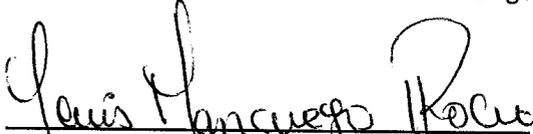
CONCLUSIONES- RECOMENDACIONES

- No existe un control antes de digitar la información en el FUT
- Hacer los filtros antes de presentar la información para evitar cometer estos errores en presentaciones futuras.
- Establecer controles al final de la elaboración de la información por parte de Tesorería y digitalización de la información al FUT.
- Revisión de los saldos en el extracto correspondiente al mes a reportar.
- Solicitar al banco los extractos que no se tengan al momento del reporte, para de esta forma reportar el saldo correspondiente al mes.
- Verificar que todos los extractos físicos existentes estén los saldos reportados en el FUT.
- Realizar la respectiva depuración de las cuentas en el reporte del FUT para que este reporte las cuentas que realmente existen en la Gobernación.
- Realiza inventario de las cuentas que se encuentran aperturadas y activas pertenecientes a la Gobernación de Córdoba.

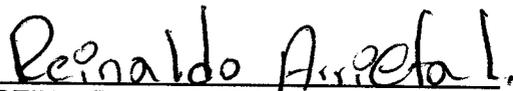
- Determinar el estado de las cuentas de convenios
- Trabajar de la mano con Contabilidad

Siendo las 10:30 am se da por terminada la reunión.

Se firma en Montería a los 13 días del mes agosto de 2019


YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE
Jefe de Control Interno


ANA MERCEDES DORIA ARTEAGA
Contratista prof. Especializado de apoyo


REINALDO ARRIETA
Contador Público de apoyo



Handwritten signature and date: 27/09/2019

00370

Montería, septiembre 27 de 2019

Doctor:
JORGE ARMANDO PUELLO
Director técnico con funciones de información Financiera
Gobernación de Córdoba

ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA PROCEDIMIENTO GTH-P8- AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ORDENES DE COMISIÓN, REVISIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE REEMBOLSOS DE CAJA MENOR DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA Y SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO 2018

OBJETIVOS:

- Establecer que el procedimiento GTH-P8 se aplique tal cual como lo indica este y se encuentre actualizado.
- Probar que las operaciones del manejo del fondo de caja menor estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos, adecuados, que los saldos correspondan y se cumpla con la aplicabilidad del marco normativo de esta.
- Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejoramiento suscrito en el año 2018

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo al Decreto 1068 de 2015, de mayo 26, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público"*, en su título 5 Constitución y funcionamiento de las cajas menores. Se crea la caja menor de la Gobernación de Córdoba, con base a la Resolución No. 0002 de fecha 2 de enero de 2019, *"Por la cual se constituye la Caja menor de la Gobernación de Córdoba, se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal del 2019 y se designa el responsable de su manejo"* teniendo en cuenta el anterior marco normativo se procede a realizar auditoría a la caja menor de la Gobernación de Córdoba vigencia 2019.

De igual forma se realiza auditoría a los reembolsos de caja menor de viáticos a los funcionarios, de acuerdo a los establecido en el Decreto 00118 de 2019, *"Por medio del cual se adopta la escala de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la Gobernación de Córdoba para vigencia 2018 y se establece el procedimiento para la autorización de las comisiones de servicio"*.

De acuerdo a la Resolución No. 0002 de 2019, *"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Gobernación de Córdoba, se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal 2019 y se designa*

el responsable de su manejo", en su Art. 5, designa como responsable para el manejo de la Caja Menor a quien ejerza el cargo denominado Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación del Departamento de Córdoba en este caso Jorge Armando Puello Cogollo, o quien haga sus veces, quien deberá adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la adecuada aplicación de los recursos y el debido uso y manejo.

Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
Teléfono: 4742 6292 - 01 8000 400 357
Correo electrónico: control@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Por lo tanto se hará responsable fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y el manejo del dinero entregado.

El procedimiento a tener en cuenta en esta auditoria es GTH-P8- AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ORDENES DE COMISIÓN, el cual hace parte del proceso de gestión del talento humano, en este se determinan las disposiciones para la autorización y legalización de las órdenes de comisión en la Gobernación de Córdoba.

PROCEDIMIENTO GTH-P8- AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ORDENES DE COMISIÓN

Se audita el procedimiento de autorización y legalización de órdenes de comisión GTH-P8, el cual se encuentra que la última versión publicada es la versión 2, en este se puede evidenciar los siguientes hallazgos:

1. En el punto 7 del procedimiento GTH-P8 se encuentra que en la columna de Documentos y Registros citan Legalización Orden de Comisión con el código: GTH-P8F1, siendo que este código corresponde al formato GTH-P8-F1 Orden de comisión.
2. En el punto 8 del procedimiento GTH-P8 se encuentra que en la columna de Documentos y Registros citan Legalización Orden de Comisión con el código: GTH-P8F1, siendo que este código corresponde al formato GTH-P8-F1 Orden de comisión.

Se auditan los formatos GTH-P8-F1- Orden de comisión, el cual se encuentra que la última versión publicada es la Versión 04 y el GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, la última versión es la 03

Teniendo en cuenta la muestra solicitada a la oficina de tesorería correspondientes a los desembolsos del 1 al 8 del año 2019, se procedes auditar cada uno se estos, dejando las anotaciones respectivas de cada uno de estos.

REVISIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE REEMBOLSOS DE CAJA MENOR DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y evaluación realizada a los reembolsos del 1 al 8, de la caja menor de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2019, tomando una muestra de 6 conceptos, para una muestra total de 69 (ver tabla N. 1).

CONCEPTO	MUESTRA
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES GENERALES	7
COMUNICACION Y TRANSPORTE	3
MATERIALES- SUMINISTRO	6
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	6
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES DE FUNCIONARIOS	46
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1
TOTAL MUESTRA	69

Tabla No. 1

Correo: control@cordoba.gov.co - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
Teléfono: (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

Web: www.cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



DESEMBOLSO No. 1

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EMBERT CRISTIAN AMAYA PRETEL. se evidencia:
 - El valor a cancelar de acuerdo al Decreto No. 0118 de 2018, que estableció la escala de viáticos y gastos de viajes, para los servidores público de la Gobernación de Córdoba, sería de \$1.417.665, sin embargo la resolución tiene el valor de \$1.417.655, de igual forma la orden de este es el valor que se le transfiere \$1.417.655, la Orden de Comisión tiene el valor de \$1.417.665, presentándose diferencia entre el valor real de la Orden de comisión y el valor de la Resolución.
 - La fecha de la comisión (16 al 19 enero 2018) no concuerda con la fecha (16 Enero 2019- 19 Enero 2019) del formato GTH-P8-F1- Orden de comisión.
 - En el formato GTH-P8-F1- Orden de comisión, no coincide la fecha salida y regreso con la fecha de la Resolución 0030 de 2019 y le valor liquidado.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, en la casilla de la fecha de legalización no fue diligenciada, no coincide la fecha de comisión con la de la Resolución 0030 de 2019.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, en la casilla de la fecha de comisión, no coincide la fecha de comisión según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una Comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
 - No anexa Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5
 - La fecha de recibido del formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, tiene fecha de Enero 23 de 2018, siendo que la fecha de la comisión es del 16 al 19 de Enero de 2019, según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
 - El funcionario debe reintegrar \$405.047 correspondiente a un día de viáticos, ya que según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario se le aprobaron tres días y medio viáticos y de acuerdo a la certificación de permanencia tiene fecha de 17 y 18 de Enero de 2019, de igual forma se puede evidenciar en los (2) pasabordos anexos con fechas de 16 y 18 de junio del 2019.
2. Según Resolución 0145 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EMBERT CRISTIAN AMAYA PRETEL, se puede evidenciar:



OFICINA

SORA CONTROL INTERNO

CÓRDOBA

- Que en esta se aprueba comisión por valor de \$2.747.612 (Viáticos \$2.369.502 más \$378.110 gastos de terminal aéreo) en el formato GTH-P8-F1- Orden de comisión, el valor de viáticos no coincide con este valor de la resolución, al igual que los valores base de liquidación como es el sueldo, valor diario por viáticos pernotados y no pernotados no coinciden a los establecidos en el Decreto No. 0118 de 2018.
 - En formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión., se puede evidenciar que no está totalmente diligenciado (fecha, código, C.C y la fecha de la comisión no coincide con la de la Resolución 0145 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
3. Según Resolución 0101 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FERNANDO NEGRETE MONTES, se puede evidenciar:
- No anexa copia del pasa bordo aéreo o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
4. Según Resolución 0150 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ, se puede evidenciar:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasa bordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.
5. Según Resolución 0087 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FERNANDO LUIS PALOMINO MAUSSA, se evidencia:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5
 - No anexa "Factura membreteada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, del funcionario FERNANDO LUIS PALOMINO MAUSSA se puede evidenciar que no coinciden las fechas de comisión autorizada según la Resolución 0087 de 2019, que va del 28 al 30 de enero del 2019, mientras que en el formato tiene fecha de 28 de enero hasta 29 enero de 2019.

Oficina de Control Interno - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Teléfono: (57) 314 742 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico: control@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

6. Según Resolución 0090 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario GISELLE MARTINEZ DE LA OSSA, se puede evidenciar:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00001 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
- No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Carlos Alonso Patiño Carrascal.

DESEMBOLSO No. 2

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0096 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MARIANELLA DUMAR LORA, se puede evidenciar que:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
2. Según Resolución 0206 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario OSCAR LUIS USTA, se puede evidenciar que:
- En la presente resolución se establecen como días de viaje del 20 al 23 de febrero de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 3 días y ½, correspondiente a \$1.050.900 y, en el formato GTH-P8-f1, solo liquidan al funcionario 2 días ½, por \$750.643, siendo así se le dejó de cancelar al funcionario \$300.257, correspondiente a 1 día de viáticos, el cual debe ser reembolsado.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

3. Según Resolución 0185 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EDER ARTURO HOYOS, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
4. Según Resolución 0185 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario GERARDO DE JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
5. Según Resolución 0185 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FERMÍN JESÚS HERNÁNDEZ NARTÍNEZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
6. Según Resolución 0208 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario PAULA MORALES SOTO, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - En el formato GTH-P8-F2, la fecha de la comisión se encuentra errónea con relación a la establecida en la res. 0208 de 2019.
7. Según Resolución 0235 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ROLAND FLOREZ SIERRA, se puede evidenciar que:



- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
8. Según Resolución 0236 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ANA CECILIA SIERRA LOPEZ, se puede evidenciar que:

- En la presente resolución se establecen como días de viaje del 25 de febrero al 02 de marzo de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 5 días y ½, en el formato GTH-P8-F1, se diligencia en la casilla Total Días 6, estando de esta forma mal diligenciado el formato.
- No anexa copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0203 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ERNESTO MANUEL VERGARA PARRA, se puede evidenciar que:
- No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - El formato GTH-P8-F2, las casillas Gastos de transporte terrestre se encuentra diligenciado por valor de \$567.000, el cual es erróneo debido a que el aprobado de acuerdo a la Res. 0203 fue por concepto de gastos de terminal aéreo, por valor de \$444.470,.
 - El formato GTH-P8-F2, las casillas Gastos cursos o seminarios esta diligenciado por valor de \$1.883.390. de acuerdo a la Res. 0203 no se encuentra este concepto aprobado.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.





DESEMBOLSO No. 3

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0301 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ESMERALDA HERNANDEZ HÉRNANDEZ, se puede evidenciar que:
 - En la presente resolución se establecen como días de viaje del 11 al 15 de marzo de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 4 días y $\frac{1}{2}$, correspondiente a \$858.254 y, en el formato GTH-P8-f1, liquidan al funcionario 5 días $\frac{1}{2}$, por \$1.048.976.5, siendo así se le liquidó al funcionario 1 día más de viáticos por valor de \$190.722.5, el cual debe ser reembolsado a tesorería.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - Solo anexa copia del pasabordos aéreos de regreso, faltando el de ida o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - En los formatos GTH-P8-F1 y GTH-P8-F1, en la casilla de la fecha de regreso no coincide con la de la aprobada en la resolución, escribiendo en esta un día más de viáticos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0096 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LINA DEL CARMEN PADILLA ESPITIA, se puede evidenciar que:
 - El formato GTH-P8-F1, las casillas Gastos terminal aéreo y Valor viáticos, los valores aquí anotados no coinciden con los aprobados en la resolución, aclarando que el valor total consignado al funcionario si es el valor aprobado.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código esta herrado.
2. Según Resolución 0304 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZON, se puede evidenciar que:
 - En el Art. Segundo de la Res. 0304 de 2019, el valor total liquidado (\$1.936.937) no es el correcto y no coincide con el liquidado (\$2.358.491.5) correctamente en el Art. Tercero de esta misma.



- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código esta herrado.
3. Según Resolución 0304 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JORGE ARMANDO PUELLO COGOLLO, se puede evidenciar que:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código esta herrado.

DESEMBOLSO No. 4

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0242 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario BERNARDO JOSE VEGA VERGARA, se puede evidenciar que:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
 - Solo anexa copia del pasabordos aéreos de ida, faltando el de regreso o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00003 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para

Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Teléfono: 4 792 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico: gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA



OFICINA
**SORA CONTROL
INTERNO**
GOBIERNO DE CÓRDOBA

la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:

- No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Alba Marina Agamez Payares.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0305 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario OSCAR LUIS USTA CASTILLO, se puede evidenciar que:
 - En la presente resolución se establecen como días de viaje del 12 al 14 de marzo de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 2 días y $\frac{1}{2}$, correspondiente a \$750.643, en la resolución el valor liquidado fue de \$1.050.900, presentando una diferencia de 1 día de viáticos \$300.257, que debe reintegrar el funcionario, ya que tomaron como base de liquidación 3 días y $\frac{1}{2}$.
 - En el formato GTH-P8-F1, liquidan al funcionario 3 días $\frac{1}{2}$, tomando como fecha de salida 11 de marzo de 2019 hasta el 14 de marzo de 2019, fecha que no coincide con la establecida en la resolución 0096, presentándose de esta forma 1 día de diferencia en los viáticos liquidados.
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, en la casilla de la fecha de comisión-desde, no coincide la fecha de comisión según Resolución 0096 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
2. Según Resolución 0209 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MIGUEL MARCIAL BUELVAS SIBAJA, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
3. Según Resolución 0205 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:
 - En el formato GTH-P8-F1, en la casilla Total Días esta anotado 1,0, teniendo como fecha de salida 20 de febrero al 20 de febrero de 2019, siendo así sería $\frac{1}{2}$ día de viáticos.

Oficina de Control Interno - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
oficina@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA



- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
4. Según Resolución 0205 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:
- En el formato GTH-P8-F1, en la casilla Valor Viáticos está mal diligenciado el valor anotado es \$73.100 y el correcto es \$146.200.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
5. Según Resolución 0205 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:
- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.

DESEMBOLSO No. 5

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

Según Resolución 0294 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME ARTURO TOBIAS COGOLLO, se puede evidenciar que:

- Solo anexa copia del pasabordos aéreos de ida, faltando el de regreso o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
- El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00005 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:

Oficina - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Teléfono - 541 4 742 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico - cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





OFICINA
**OFICINA DE CONTROL
INTERNO**
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

- No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Carlos Alonso Patiño Carrascal.
2. La orden de gastos de caja menor No. 00004 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para

la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:

- No anexa los antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de la persona jurídica en este caso de DEC Colombia S.A.S NIT 900.588.320-0, establecido en la orden de gastos No. 00004 de 2019
- No anexa las medidas correctivas de quien cotizo el menor precio, de la persona jurídica en este caso de DEC Colombia S.A.S NIT 900.588.320-0, establecido en la orden de gastos No. 00004 de 2019.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0352 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME ANGY ANDREA CORDERO FLOREZ, se puede evidenciar que:
- En el Art. Segundo de la Res. 0352 de 2019, el valor total liquidado por un día no pernotado es de \$95.361.5, y la resolución indica \$95.631.5, aclarando que en el Art. Tercero de esta misma
 - el valor autorizado de anticipo a la comisión fue liquidado por el valor correcto \$95.361.5
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa copia del certificado o diploma de asistencia al seminario, taller o curso etc., para el cual él fue comisionado, cuando fuere el caso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 0118 de 2018. Art. Décimo segundo, numeral 6.
2. Según Resolución 0352 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario DILSON BULA DIAZ se puede evidenciar que:
- No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.

Para más información: Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Teléfono: (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico: cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA



OFICINA
**SORA CONTROL
INTERNO**
GOBIERNO DE CORDOBA

- No anexa copia del certificado o diploma de asistencia al seminario, taller o curso etc., para el cual él fue comisionado, cuando fuere el caso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 6.
- 3. Según Resolución 0344 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MEDARDO ENRIQUE ARGEL DIAZ se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
- 4. Según Resolución 0341 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EDER ARTURO HOYOS PACHECO se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
- 5. Según Resolución 0414 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario PAULA MORALES SOTO se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
- 6. Según Resolución 0343 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME DE JESUS NIETO DIAZ se puede evidenciar que:
 - En la Resolución #0343, establece en su Art. 2, pagar 8 días de viáticos sin pernoctar, el cual de acuerdo a la escala de viáticos establecidas mediante Decreto #0118 de 2018, un valor de \$73 100, el cual serian \$584.800, mas \$168.800, para un total a cancelar de \$753.600, en la Res. 0343. artículo segundo y tercero ordena el pago de \$1.046.00, o sea un mayor valor de \$292.400. el cual debe reintegrar a Tesorería.
 - En el formato GTH-P8-F1 Orden de comisión, en la casilla Gasto transporte terrestre, Total comisión + Transporte+ Inscripción Seminario, existen enmendaduras en los valores escritos.
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.

Oficina de Control Interno - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Teléfono: 344 792 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico: control@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA



- El funcionario legaliza después de la fecha establecida en el artículo Decimo Primero de la resolución No. 0002 de 2019. El cual son dentro de los cinco (5) días siguientes a su finalización.
- 7. Según Resolución 0346 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LILIA PINEDA DORIA se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
- 8. Según Resolución 0280 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

DESEMBOLSO No. 6

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0318 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JORGE DE LA CRUZ PADRON ATENCIO, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
2. Según Resolución 0413 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario CARLOS GENES MARTINEZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.





DESEMBOLSO No. 7

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

1. La orden de gastos de caja menor No. 00006 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Alex Ricardo Palacio Rodríguez.
2. La orden de gastos de caja menor No. 00007 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Fredy de la Cruz Olivera Sánchez.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0509 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MARIANELLA DUMAR LORA, se puede evidenciar que:
 - En la presente resolución se establecen como días de viaje del 02 al 04 de abril de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 2 días y ½, correspondiente a \$1.012.618 y gastos de terminal aéreo \$600.640 para un total de \$1.613.258, sin embargo en su Art. Segundo establece cancelar 3 días de viáticos y gastos de terminal aéreo con un total de \$1.615.258, presentándose una diferencia por mayor valor liquidado y consignados al funcionario de \$2.000, igualmente en el Art. Tercero se autoriza anticipar al funcionario anticipar al comisionado la suma de \$1.613.258.
 - En el formato GTH-P8-F1- Orden de comisión, el valor de la casilla Total comisión + transporte+ inscripción seminario esta por un mayor valor de \$2.000.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

Oficina de Control Interno - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
Teléfono: 344 792 6292 - 01 8000 400 357
Correo electrónico: control@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co





- No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
- No anexa copia del certificado o diploma de asistencia al seminario, taller o curso etc., para el cual él fue comisionado, cuando fuere el caso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 6.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

1. La orden de gastos de caja menor No. 00008 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
- No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Manuel Jacinto Ortega Osorio

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0524 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LEODAN DE SAN JOSE CORONADO BEDOYA, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5
 - De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
2. Según Resolución 0528 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EUGENIS GREGORIO HERNANDEZ SUAREZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.

Oficina de Control Interno - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Teléfono: (57) 4 782 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico: control@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



**GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA**



OFICINA
**SORA CONTROL
INTERNO**
DE CÓRDOBA

3. Según Resolución 0415 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario GERARDO DE JESUS SANCHEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:
 - En la Resolución #0415, establece en su Art. 2, pagar 7 días de viáticos sin pernoctar, el cual de acuerdo a la escala de viáticos establecidas mediante Decreto #0118 de 2018, un valor de \$73.100, el cual serian \$511.700, mas \$280.000, para un total a cancelar de \$791.700, en la Res. 0415, artículo segundo y tercero ordena el pago de \$937.900, o sea un mayor valor de \$146.200. el cual debe reintegrar a Tesorería.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.

4. Según Resolución 0506 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JOSE CARLOS GUERRA MARTINEZ, se puede evidenciar que:
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, no fueron diligenciadas las casillas de la fecha de salida y de regreso.
 - No anexa el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.

5. Según Resolución 0489 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JOSE MIGUEL MARCIAL BUELVAS SIBAJA, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.

6. Según Resolución 0518 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JOSE BELINDA MERCADO BELTRAN, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.

Oficina de Control Interno - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
Teléfono: +57 4 7 2 6292 - 01 8000 400 357
Correo electrónico: control@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA



OFICINA
**SORA CONTROL
INTERNO**
GOBIERNO DE CÓRDOBA

7. Según Resolución 0401 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ERNESTO MANUEL VERGARA PARRA, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.

DESEMBOLSO No. 8

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

1. La orden de gastos de caja menor No. 00011 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, de la persona jurídica y/o del establecimiento de comercio a nombre de la Gobernación del Departamento de Córdoba o del funcionario, en este caso de REDEX S.A.S.
 - No anexa impresión de antecedentes disciplinario. Fiscal, judicial y de medidas correctivas de quien cotizó el menor precio de la persona jurídica (REDEX S.A.S) como de su representante legal.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00009 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Carlos Alonso Patiño Carrascal.
 - No anexa impresión de antecedentes disciplinario. Fiscal, judicial y de medidas correctivas de quien cotizó el menor precio de la persona jurídica (REDEX S.A.S) como de su representante legal.

Oficina: Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
Teléfono: 4 792 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico: cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA



- No anexa certificación de la cuenta bancaria, de acuerdo a lo solicitado en la orden de gastos de caja menor No. 00009 de 2019.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0531 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME ARTURO VELEZ HERNANDEZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
2. Según Resolución 0534 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ASBEL CALDERON VILLAMIL, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
4. Según Resolución 0554 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LENIN ALFONSO VERGARA NOYA, se puede evidenciar que:
 - En el Art. Segundo de la Res. 0554 de 2019, indica que los días liquidados son tres (3), siendo que al momento de liquidar liquidan dos (2) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
5. Según Resolución 0617 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ, se puede evidenciar que:
 - En el Art. Segundo de la Res. 0617 de 2019, indica que los días liquidados son dos (2) días, siendo que al momento de liquidar liquidan un (1) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
 - No anexa el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.

Oficina de Control Interno - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Teléfono: 4742 6292 - 01 8000 400 357

Correo electrónico: control@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
6. Según Resolución 0690 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario VANESSA HODEG PEÑA, se puede evidenciar que:
- En el Art. Segundo de la Res. 0690 de 2019, indica que los días liquidados son dos (2) días, siendo que al momento de liquidar liquidan un (1) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
 - No anexa el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
7. Según Resolución 0378 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario YENIS ANDREA ZUÑIGA MERCADO, se puede evidenciar que:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5
 - No anexa copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - En el Art. Segundo de la Res. 0378 de 2019, indica que los días liquidados son dos (2) días, siendo que al momento de liquidar liquidan un (1) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código errado.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La secretaria de Hacienda- Tesorería suscribió Plan de Mejoramiento en la vigencia 2018, en la auditoría de REVISIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE REEMBOLSOS DE CAJA MENOR DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA 2018, dentro del cual la fecha de terminación de las metas era el 1 de octubre de 2018, realizando el respectivo seguimiento del cumplimiento de las metas se puede determinar que solo se encuentra un cumplimiento del 66,67%.

NOTA: Estos hallazgos pueden evidenciarse en la matriz de los papeles de trabajo que se encuentra en la carpeta del contratista el cual fue elaborada por el profesional a cargo de la auditoría.

Cabe resaltar que se citó al personal responsable de este proceso para socializar las observaciones existentes en esta auditoría, pero solo se presentó la persona asignada por tesorería, razón por la cual se constituyeron como hallazgos dichas observaciones puesto a que no se desvirtuaron en su momento.

Se contó con la disposición de la persona asignada por tesorería para la entrega de información y verificación de la información requerida, para llevar a cabo la presente auditoría.

Sírvase suscribir plan de mejoramiento interno ante la oficina de control interno a más tardar 8 días siguientes al recibo del informe, si requieren alguna orientación en la elaboración del plan de mejoramiento estaremos prestos a ello.

Cordialmente.


YENIS MANCHEGO ROCHE
Jefe Oficina de Control interno

Elaboro.

ANA MERCEDES DORIA -CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE APOYO

Montería, septiembre 10 de 2019

Doctora:
YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE
Jefe Oficina de Control Interno
Gobernación de Córdoba
Presente.

ASUNTO: AUDITORÍA PROCEDIMIENTO GTH-P8- AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ORDENES DE COMISIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE REEMBOLSOS DE CAJA MENOR DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA Y SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO 2018

OBJETIVOS:

- Establecer que el procedimiento GTH-P8 se aplique tal cual como lo indica este y se encuentre actualizado.
- Probar que las operaciones del manejo del fondo de caja menor estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos, adecuados, que los saldos correspondan y se cumpla con la aplicabilidad del marco normativo de esta.
- Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejoramiento suscrito en el año 2018.

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo al Decreto 1068 de 2015, de mayo 26, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público"*, en su título 5 Constitución y funcionamiento de las cajas menores. Se crea la caja menor de la Gobernación de Córdoba, con base a la Resolución No. 0002 de fecha 2 de enero de 2019, *"Por la cual se constituye la Caja menor de la Gobernación de Córdoba, se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal del 2019 y se designa el responsable de su manejo"* teniendo en cuenta el anterior marco normativo se procede a realizar auditoria a la caja menor de la Gobernación de Córdoba vigencia 2019.

De igual forma se realiza auditoria a los reembolsos de caja menor de viáticos a los funcionarios, de acuerdo a los establecido en el Decreto 00118 de 2019, *"Por medio del cual se adopta la escala de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la Gobernación de Córdoba para vigencia 2018 y se establece el procedimiento para la autorización de las comisiones de servicio"*.

De acuerdo a la Resolución No. 0002 de 2019, *"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Gobernación de Córdoba, se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal 2019 y se designa*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



Gobernación de Córdoba
Oficina de Control Interno
Recibí: DELA Y VERA
Fecha: 10.09.19
Hora: 9.25 AM

el responsable de su manejo", en su Art. 5, designa como responsable para el manejo de la Caja Menor a quien ejerza el cargo denominado Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación del Departamento de Córdoba en este caso Jorge Armando Puello Cogollo, o quien haga sus veces, quien deberá adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la adecuada aplicación de los recursos y el debido uso y manejo. Por lo tanto se hará responsable fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y el manejo del dinero entregado.

El procedimiento a tener en cuenta en esta auditoria es GTH-P8- AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ORDENES DE COMISIÓN, el cual hace parte del proceso de gestión del talento humano, en este se determinan las disposiciones para la autorización y legalización de las órdenes de comisión en la Gobernación de Córdoba.

PROCEDIMIENTO GTH-P8- AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ORDENES DE COMISIÓN

Se audita el procedimiento de autorización y legalización de órdenes de comisión GTH-P8, el cual se encuentra que la última versión publicada es la versión 2, en este se puede evidenciar los siguientes hallazgos:

1. En el punto 7 del procedimiento GTH-P8 se encuentra que en la columna de Documentos y Registros citan Legalización Orden de Comisión con el código: GTH-P8F1, siendo que este código corresponde al formato GTH-P8-F1 Orden de comisión.
2. En el punto 8 del procedimiento GTH-P8 se encuentra que en la columna de Documentos y Registros citan Legalización Orden de Comisión con el código: GTH-P8F1, siendo que este código corresponde al formato GTH-P8-F1 Orden de comisión.

Se auditan los formatos GTH-P8-F1- Orden de comisión, el cual se encuentra que la última versión publicada es la Versión 04 y el GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, la última versión es la 03

Teniendo en cuenta la muestra solicitada a la oficina de tesorería correspondientes a los desembolsos del 1 al 8 del año 2019, se procedes auditar cada uno se estos, dejando las anotaciones respectivas de cada uno de estos.

REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE REEMBOLSOS DE CAJA MENOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y evaluación realizada a los reembolsos del 1 al 8, de la caja menor de la Gobernación de Córdoba, vigencia 2019, tomando una muestra de 6 conceptos, para una muestra total de 69 (ver tabla N. 1).

CONCEPTO	MUESTRA
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES GENERALES	7
COMUNICACION Y TRANSPORTE	3
MATERIALES- SUMINISTRO	6
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	6
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES DE FUNCIONARIOS	46
IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	1
TOTAL MUESTRA	69

Tabla No. 1

DESEMBOLSO No. 1

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

- Según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EMBERT CRISTIAN AMAYA PRETEL. se evidencia:
 - El valor a cancelar de acuerdo al Decreto No. 0118 de 2018, que estableció la escala de viáticos y gastos de viajes, para los servidores público de la Gobernación de Córdoba, sería de \$1.417.665, sin embargo la resolución tiene el valor de \$1.417.655, de igual forma la orden de este es el valor que se le transfiere \$1.417.655, la Orden de Comisión tiene el valor de \$1.417.665, presentándose diferencia entre el valor real de la Orden de comisión y el valor de la Resolución. *diferencia 10.*
 - La fecha de la comisión (16 al 19 enero 2018) no concuerda con la fecha (16 Enero 2019- 19 Enero 2019) del formato GTH-P8-F1- Orden de comisión.
 - En el formato GTH-P8-F1- Orden de comisión, no coincide la fecha salida y regreso con la fecha de la Resolución 0030 de 2019 y le valor liquidado.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, en la casilla de la fecha de legalización no fue diligenciada, no coincide la fecha de comisión con la de la Resolución 0030 de 2019.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, en la casilla de la fecha de comisión, no coincide la fecha de comisión según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
 PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

- comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - La fecha de recibido del formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, tiene fecha de Enero 23 de 2018, siendo que la fecha de la comisión es del 16 al 19 de Enero de 2019, según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
 - El funcionario debe reintegrar \$405.047 correspondiente a un día de viáticos, ya que según Resolución 0030 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario se le aprobaron tres días y medio viáticos y de acuerdo a la certificación de permanencia tiene fecha de 17 y 18 de Enero de 2019, de igual forma se puede evidenciar en los (2) pasabordos anexos con fechas de 16 y 18 de junio del 2019.
2. Según Resolución 0145 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EMBERT CRISTIAN AMAYA PRETELT, se puede evidenciar:
- Que en esta se aprueba comisión por valor de \$2.747.612 (Viáticos \$2.369.502 más \$378.110 gastos de terminal aéreo) en el formato GTH-P8-F1- Orden de comisión, el valor de viáticos no coincide con este valor de la resolución, al igual que los valores base de liquidación como es el sueldo, valor diario por viáticos pernotados y no pernotados no coinciden a los establecidos en el Decreto No. 0118 de 2018.
 - En formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión., se puede evidenciar que no está totalmente diligenciado (fecha, código, C.C y la fecha de la comisión no coincide con la de la Resolución 0145 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
3. Según Resolución 0101 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FERNANDO NEGRETE MONTES, se puede evidenciar:
- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.

4. Según Resolución 0150 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ, se puede evidenciar:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.

5. Según Resolución 0087 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FERNANDO LUIS PALOMINO MAUSSA, se evidencia:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, del funcionario FERNANDO LUIS PALOMINO MAUSSA se puede evidenciar que no coinciden las fechas de comisión autorizada según la Resolución 0087 de 2019, que va del 28 al 30 de enero del 2019, mientras que en el formato tiene fecha de 28 de enero hasta 29 enero de 2019.

6. Según Resolución 0090 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario GISELLE MARTINEZ DE LA OSSA, se puede evidenciar:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00001 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa,

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: + (54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

“ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018,” y a su vez “designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba”. En esta orden se puede evidenciar:

- No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Carlos Alonso Patiño Carrascal.

DESEMBOLSO No. 2

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0096 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MARIANELLA DUMAR LORA, se puede evidenciar que:
 - No anexa “Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
2. Según Resolución 0206 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario OSCAR LUIS USTA, se puede evidenciar que:
 - En la presente resolución se establecen como días de viaje del 20 al 23 de febrero de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 3 días y $\frac{1}{2}$, correspondiente a \$1.050.900 y, en el formato GTH-P8-f1, solo liquidan al funcionario 2 días $\frac{1}{2}$, por \$750.643, siendo así se le dejó de cancelar al funcionario \$300.257, correspondiente a 1 día de viáticos, el cual debe ser reembolsado.
 - No anexa “Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
3. Según Resolución 0185 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EDER ARTURO HOYOS, se puede evidenciar que:
 - No anexa “Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.

- No anexa “Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
4. Según Resolución 0185 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario GERARDO DE JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ, se puede evidenciar que:
- No anexa “Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
5. Según Resolución 0185 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FERMÍN JESÚS HERNÁNDEZ NARTÍNEZ, se puede evidenciar que:
- No anexa “Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
6. Según Resolución 0208 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario PAULA MORALES SOTO, se puede evidenciar que:
- No anexa “Factura de compra de tiquetes aéreos”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - En el formato GTH-P8-F2, la fecha de la comisión se encuentra errónea con relación a la establecida en la res. 0208 de 2019.
7. Según Resolución 0235 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ROLAND FLOREZ SIERRA, se puede evidenciar que:

- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
8. Según Resolución 0236 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ANA CECILIA SIERRA LOPEZ , se puede evidenciar que:
- En la presente resolución se establecen como días de viaje del 25 de febrero al 02 de marzo de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 5 días y $\frac{1}{2}$, en el formato GTH-P8-F1, se diligencia en la casilla Total Días 6, estando de esta forma mal diligenciado el formato.
 - No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0203 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ERNESTO MANUEL VERGARA PARRA , se puede evidenciar que:
- No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - El formato GTH-P8-F2, las casillas Gastos de transporte terrestre se encuentra diligenciado por valor de \$567.000, el cual es erróneo debido a que el aprobado de acuerdo a la Res. 0203 fue por concepto de gastos de terminal aéreo, por valor de \$444.470,.
 - El formato GTH-P8-F2, las casillas Gastos cursos o seminarios esta diligenciado por valor de \$1.883.390, de acuerdo a la Res. 0203 no se encuentra este concepto aprobado.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no

aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
- El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.

DESEMBOLSO No. 3

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0301 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ , se puede evidenciar que:
 - En la presente resolución se establecen como días de viaje del 11 al 15 de marzo de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 4 días y $\frac{1}{2}$, correspondiente a \$858.254 y, en el formato GTH-P8-f1, liquidan al funcionario 5 días $\frac{1}{2}$, por \$1.048.976.5, siendo así se le liquido al funcionario 1 día más de viáticos por valor de \$190.722.5, el cual debe ser reembolsado a tesorería.
 - No anexa “Factura de compra de tiquetes aéreos”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - Solo anexa copia del pasabordos aéreos de regreso, faltando el de ida o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa “Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - En los formatos GTH-P8-F1 y GTH-P8-F1, en la casilla de la fecha de regreso no coincide con la de la aprobada en la resolución, escribiendo en esta un día m{as de viáticos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0096 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LINA DEL CARMEN PADILLA ESPITIA, se puede evidenciar que:
 - El formato GTH-P8-F1, las casillas Gastos terminal aéreo y Valor viáticos, los valores aquí anotados no coinciden con los aprobados en la resolución, aclarando que el valor total consignado al funcionario si es el valor aprobado.

- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código esta herrado.
2. Según Resolución 0304 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZON, se puede evidenciar que:
- En el Art. Segundo de la Res. 0304 de 2019, el valor total liquidado (\$1.936.937) no es el correcto y no coincide con el liquidado (\$2.358.491.5) correctamente en el Art, Tercero de esta misma.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código esta herrado.
3. Según Resolución 0304 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JORGE ARMANDO PUELLO COGOLLO, se puede evidenciar que:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código esta herrado.

DESEMBOLSO No. 4

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0242 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario BERNARDO JOSE VEGA VERGARA, se puede evidenciar que:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

- aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
- El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.
- Solo anexa copia del pasabordos aéreos de ida, faltando el de regreso o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
- No anexa “Factura de compra de tiquetes aéreos”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
- No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00003 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, “ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para
2. la vigencia 2018,” y a su vez “designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba”. En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Alba Marina Agamez Payares.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0305 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario OSCAR LUIS USTA CASTILLO, se puede evidenciar que:
 - En la presente resolución se establecen como días de viaje del 12 al 14 de marzo de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 2 días y $\frac{1}{2}$, correspondiente a \$750.643, en la resolución el valor liquidado fue de \$1.050.900, presentando una diferencia de 1 día de viáticos \$300.257, que debe reintegrar el funcionario, ya que tomaron como base de liquidación 3 días y $\frac{1}{2}$.
 - En el formato GTH-P8-F1, liquidan al funcionario 3 días $\frac{1}{2}$, tomando como fecha de salida 11 de marzo de 2019 hasta el 14 de marzo de 2019, fecha que no coincide con la establecida en la resolución 0096, presentándose de esta forma 1 día de diferencia en los viáticos liquidados.
 - No anexa “Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



- respectivo”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
- No anexa “Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - En el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión, en la casilla de la fecha de comisión-desde, no coincide la fecha de comisión según Resolución 0096 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario.
2. Según Resolución 0209 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MIGUEL MARCIAL BUELVAS SIBAJA, se puede evidenciar que:
- No anexa “Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - No anexa “Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
3. Según Resolución 0205 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:
- En el formato GTH-P8-F1, en la casilla Total Días esta anotado 1,0, teniendo como fecha de salida 20 de febrero al 20 de febrero de 2019, siendo así sería ½ día de viáticos.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
4. Según Resolución 0205 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:
- En el formato GTH-P8-F1, en la casilla Valor Viáticos está mal diligenciado el valor anotado es \$73.100 y el correcto es \$146.200.
 - No anexa “Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo”, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
5. Según Resolución 0205 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce

y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario FREDY MAURICIO MARTINEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:

- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
- No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.

DESEMBOLSO No. 5

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

Según Resolución 0294 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME ARTURO TOBIAS COGOLLO, se puede evidenciar que:

- Solo anexa copia del pasabordos aéreos de ida, faltando el de regreso o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
- El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00005 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Carlos Alonso Patiño Carrascal.
2. La orden de gastos de caja menor No. 00004 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

la vigencia 2019, y a su vez designado como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:

- No anexa los antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de la persona jurídica en este caso de DEC Colombia S.A.S NIT 900.588.320-0, establecido en la orden de gastos No. 00004 de 2019
- No anexa las medidas correctivas de quien cotizo el menor precio, de la persona jurídica en este caso de DEC Colombia S.A.S NIT 900.588.320-0, establecido en la orden de gastos No. 00004 de 2019.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0352 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME ANGY ANDREA CORDERO FLOREZ, se puede evidenciar que:
 - En el Art. Segundo de la Res. 0352 de 2019, el valor total liquidado por un día no pernotado es de \$95.361.5, y la resolución indica \$95.631.5, aclarando que en el Art. Tercero de esta misma
 - 1el valor autorizado de anticipo a la comisión fue liquidado por el valor correcto \$95.361.5
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa copia del certificado o diploma de asistencia al seminario, taller o curso etc., para el cual él fue comisionado, cuando fuere el caso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 6.
2. Según Resolución 0352 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario DILSON BULA DIAZ se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa copia del certificado o diploma de asistencia al seminario, taller o curso etc., para el cual él fue comisionado, cuando fuere el caso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 6.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

3. Según Resolución 0344 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MEDARDO ENRIQUE ARGEL DIAZ se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.

4. Según Resolución 0341 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EDER ARTURO HOYOS PACHECO se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El formato GTH-P8-F2, no se diligencia totalmente, faltando la fecha.

5. Según Resolución 0414 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario PAULA MORALES SOTO se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Factura membretada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.

6. Según Resolución 0343 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME DE JESUS NIETO DIAZ se puede evidenciar que:
 - En la Resolución #0343, establece en su Art. 2, pagar 8 días de viáticos sin pernoctar, el cual de acuerdo a la escala de viáticos establecidas mediante Decreto #0118 de 2018, un valor de \$73.100, el cual serían \$584.800, mas \$168.800, para un total a cancelar de \$753.600, en la Res. 0343, artículo segundo y tercero ordena el pago de \$1.046.00, o sea un mayor valor de \$292.400, el cual debe reintegrar a Tesorería.

- En el formato GTH-P8-F1 Orden de comisión, en la casilla Gasto transporte terrestre, Total comisión + Transporte+ Inscripción Seminario, existen enmendaduras en los valores escritos.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - El funcionario legaliza después de la fecha establecida en el artículo Decimo Primero de la resolución No. 0002 de 2019. El cual son dentro de los cinco (5) días siguientes a su finalización.
7. Según Resolución 0346 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LILIA PINEDA DORIA se puede evidenciar que:
- No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
8. Según Resolución 0280 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA, se puede evidenciar que:
- No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

DESEMBOLSO No. 6

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0318 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JORGE DE LA CRUZ PADRON ATENCIO, se puede evidenciar que:
- No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

2. Según Resolución 0413 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario CARLOS GENES MARTINEZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.

DESEMBOLSO No. 7

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

1. La orden de gastos de caja menor No. 00006 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Alex Ricardo Palacio Rodríguez.
2. La orden de gastos de caja menor No. 00007 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Fredy de la Cruz Olivera Sánchez.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Según Resolución 0509 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario MARIANELLA DUMAR LORA, se puede evidenciar que:

- En la presente resolución se establecen como días de viaje del 02 al 04 de abril de 2019, siendo así se deben liquidar al funcionario 2 días y $\frac{1}{2}$, correspondiente a \$1.012.618 y gastos de terminal aéreo \$600.640 para un total de \$1.613.258, sin embargo en su Art. Segundo establece cancelar 3 días de viáticos y gastos de terminal aéreo con un total de \$1.615.258, presentándose una diferencia por mayor valor liquidado y consignados al funcionario de \$2.000, igualmente en el Art. Tercero se autoriza anticipar al funcionario anticipar al comisionado la suma de \$1.613.258.
- En el formato GTH-P8-F1- Orden de comisión, el valor de la casilla Total comisión + transporte+ inscripción seminario esta por un mayor valor de \$2.000.
- No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
- No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
- No anexa copia del certificado o diploma de asistencia al seminario, taller o curso etc., para el cual él fue comisionado, cuando fuere el caso, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 6.

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

1. La orden de gastos de caja menor No. 00008 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
- No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Manuel Jacinto Ortega Osorio



VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0524 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LEODAN DE SAN JOSE CORONADO BEDOYA, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.

2. Según Resolución 0528 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario EUGENIS GREGORIO HERNANDEZ SUAREZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.

3. Según Resolución 0415 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario GERARDO DE JESUS SANCHEZ LOPEZ, se puede evidenciar que:
 - En la Resolución #0415, establece en su Art. 2, pagar 7 días de viáticos sin pernoctar, el cual de acuerdo a la escala de viáticos establecidas mediante Decreto #0118 de 2018, un valor de \$73.100, el cual serian \$511.700, mas \$280.000, para un total a cancelar de \$791.700, en la Res. 0415, artículo segundo y tercero ordena el pago de \$937.900, o sea un mayor valor de \$146.200, el cual debe reintegrar a Tesorería.
 - No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.

- De acuerdo al Art. Décimo primero de la resolución No. 0002 del 2 de enero de 2019, los viáticos se deben legalizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su finalización, el funcionario no cumple con lo antes estipulado haciendo el día 12 de marzo como consta en el recibido del formato GTH-P8-F2.

- 4. Según Resolución 0506 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JOSE CARLOS GUERRA MARTINEZ, se puede evidenciar que:
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, no fueron diligenciadas las casillas de la fecha de salida y de regreso.
 - No anexa el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.

- 5. Según Resolución 0489 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JOSE MIGUEL MARCIAL BUELVAS SIBAJA, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Factura membreteada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.

- 6. Según Resolución 0518 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JOSE BELINDA MERCADO BELTRAN, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.

- 7. Según Resolución 0401 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ERNESTO MANUEL VERGARA PARRA, se puede evidenciar que:



- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
- No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.

DESEMBOLSO No. 8

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

1. La orden de gastos de caja menor No. 00011 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, de la persona jurídica y/o del establecimiento de comercio a nombre de la Gobernación del Departamento de Córdoba o del funcionario, en este caso de REDEX S.A.S.
 - No anexa impresión de antecedentes disciplinario. Fiscal, judicial y de medidas correctivas de quien cotizó el menor precio de la persona jurídica (REDEX S.A.S) como de su representante legal.

MATERIALES Y SUMINISTROS

1. La orden de gastos de caja menor No. 00009 de 2019, el Secretario de Gestión Administrativa, "ordena autorizar gastos y pagos que requieran las distintas secretarías y/o dependencias de la Gobernación del Departamento de Córdoba, y en virtud de la constitución de la Caja Menor para la vigencia 2018," y a su vez "designa como responsable de su manejo al Director Técnico con funciones de Información Financiera de la Gobernación de Córdoba". En esta orden se puede evidenciar:
 - No se anexa la factura y/o documento equivalente de la personal natural, en este caso de Carlos Alonso Patiño Carrascal.
 - No anexa impresión de antecedentes disciplinario. Fiscal, judicial y de medidas correctivas de quien cotizó el menor precio de la persona jurídica (REDEX S.A.S) como de su representante legal.

- No anexa certificación de la cuenta bancaria, de acuerdo a lo solicitado en la orden de gastos de caja menor No. 00009 de 2019.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. Según Resolución 0531 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario JAIME ARTURO VELEZ HERNANDEZ, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
2. Según Resolución 0534 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario ASBEL CALDERON VILLAMIL, se puede evidenciar que:
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
4. Según Resolución 0554 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario LENIN ALFONSO VERGARA NOYA, se puede evidenciar que:
 - En el Art. Segundo de la Res. 0554 de 2019, indica que los días liquidados son tres (3), siendo que al momento de liquidar liquidan dos (2) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - El formato GTH-P8-F1- Orden de Comisión, esta desactualizado.
 - El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado.
5. Según Resolución 0617 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ, se puede evidenciar que:

- En el Art. Segundo de la Res. 0617 de 2019, indica que los días liquidados son dos (2) días, siendo que al momento de liquidar liquidan un (1) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
 - No anexa el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
6. Según Resolución 0690 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario VANESSA HODEG PEÑA, se puede evidenciar que:
- En el Art. Segundo de la Res. 0690 de 2019, indica que los días liquidados son dos (2) días, siendo que al momento de liquidar liquidan un (1) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
 - No anexa el formato GTH-P8-F2- legalización orden de comisión.
 - No anexa "Factura de compra de tiquetes aéreos", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 2.
 - No anexa copia de los pasabordos aéreos o certificación de viaje expedida por la empresa aérea en que viajó, si se utilizó este medio de transporte, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 1.
 - No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
 - No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.
7. Según Resolución 0378 de 2019, Por el cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje a un funcionario, al funcionario YENIS ANDREA ZUÑIGA MERCADO, se puede evidenciar que:
- No anexa "Informe resumido de las diligencias adelantadas en desarrollo de la comisión, no aplica para el Gobernador, tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 5.

- No anexo copia del certificado de permanencia, expedido por las entidades, dependencias o personas antes quienes se realizó la comisión, de acuerdo al Art. Décimo segundo, numeral 4, del Decreto 0118 de 2018.
- No anexa "Factura membreada de la compañía transportadora o copia del tiquete respectivo", tal como lo indica Decreto No. 0118 de 2018, Art. Décimo segundo, numeral 3.
- En el Art. Segundo de la Res. 0378 de 2019, indica que los días liquidados son dos (2) días, siendo que al momento de liquidar liquidan un (1) día y medio (1/2), el cual es el correcto.
- El formato GTH-P8-F2- Legalización Orden de Comisión, esta desactualizado y el código errado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La secretaria de Hacienda- Tesorería suscribió Plan de Mejoramiento en la vigencia 2018, en la auditoría de REVISIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA DE REEMBOLSOS DE CAJA MENOR DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA 2018, dentro del cual la fecha de terminación de las metas era el 1 de octubre de 2018, realizando el respectivo seguimiento del cumplimiento de las metas se puede determinar que solo se encuentra un cumplimiento del 66,67%.


Ana Mercedes Doria Arteaga
Contratista- Contador especializado

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA GOBERNACION DE CORDOBA VIGENCIA 2019

AREA RESPONSABLE: SECRETARIA DE HACIENDA-TESORERIA
 PROCESO EVALUADO: MANEJO DE CAJA MENOR

Plan M Aca 2018.
 Suscrito en 2019.

ITEM	DESCRIPCION DEL Hallazgo	ACCIONES PERTINENTES	ACCION CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE METAS	FECHA INICIACION DE METAS	FECHA TERMINACION DE METAS	PLAZO EN SEMANA DE LA ACCION	AREA RESPONSABLE
1	Se estan usando formatos desactualizados de ORDEN DE COMISION Y LEGALIZACION ORDEN DE COMISION.	Se notifico a gestion administrativa mediante oficio que no se recibiran comisiones que no presenten el formato actualizado.	realizar la respectiva verificación de las ordenes de comision y legalizacion que cumplan con las especificaciones que se requieren para dar tramites de pago en la oficina de	revisar la documentacion necesaria como firmas, objeto de la comision, fecha, formato actualizado y debidamente diligenciado antes de ser recibido en la	realizar de manera mensual revision de la documentacion que requiera la respectiva revision minuciosa que lleve a un excelente manejo de la caja menor de la gobernacion de cordoba	01/04/2019	30/04/2019	4	tesoreria
2	No se esta diligenciando el informe de Diligencias adelantadas, es decir el desarrollo y objeto de la comision de la comision.	Se solicita a gestion administrativa que no se reciban legalizaciones sin el debido informe de labores realizados por el funcionario que realiza la comision	revisar con el respectivo certificado de permanencia que la comision que realice el funcionario se encuentre detallada en el informe de labores realizado	concientizar a los funcionarios de la gobernacion de cordoba que deben realizar una legalizacion de viaticos de acuerdo a los parametros establecidos en la resolucion que sustenta la caja menor de la gobernacion de cordoba	mostrar resultados ante los organismos de control que se esta llevando a cabo los correctivos necesarios para el buen funcionamiento de la caja menor de la gobernacion de cordoba	01/04/2019	30/04/2019	4	tesoreria
3	legalizar la comision en un termino de 5 dias (una semana)	el funcionario tendra un plazo maximo de 5 dias para realizar la respectiva legalizacion de viaticos.	el funcionario que no legalise en el termino establecido se le descontara de la nomina a la que pertenece el valor del viatico o comision	establecer medidas correctivas y obligaciones que tiene el funcionario de la gobernacion de cordoba para legalizar en el termino establecido	mostrar resultados positivos de las medidas establecidas a los funcionarios que deben legalizar su comision de manera oportuna y correcta	01/04/2019	30/04/2019	4	tesoreria
4	la entrega de dinero en efectivo a la secretaria solicitante del gasto quedo anulada ya que no se solicitaran cheques ni pagos de dinero en efectivo por motivos de seguridad todo se realizara por transferencia bancaria	las ordenes de gasto para pago de materiales y suministros, mantenimiento y reparaciones, protocolo y demas ordenes de gasto deberan venir soportadas con la respectiva certification bancaria de la entidad a realizarse el	no se entregara dinero en efectivo y cheques por motivos de seguridad se realizara todo por medio de transferencias bancarias	dar estricto cumplimiento en lo establecido en el decreto 0554 de 2016 en el cual se establece procedimientos para mejorar el manejo de la caja menor de la gobernacion de cordoba	soportar las transferencias realizadas por el portal bancario en el que se realiza los pagos de caja menor al momento de hacer arqueos de caja.	01/10/2018	01/10/2018	4	tesoreria

	dar estricto cumplimiento a los establecido en el decreto No 0554 de 2016 en el cual se establece los procedimientos de autorización de comisiones donde se cumplan los respectivos requerimientos	verificar , supervisar y controlar en asociación con la secretaria de gestion administrativa donde se ordenan las comisiones y ordenes de gastos.	realizar reuniones periodicas con el personal de gestion administrativa que realiza las resoluciones de comisiones y ordenes de gasto con el fin de verificar que se cumpla lo establecido en el articulo 0554-2016	dar estricto cumplimiento en lo establecido en el decreto 0554 de 2016 en el cual se establece procedimientos para mejorar el manejo de la caja menor de la gobernacion de cordoba	realizar comité de seguimiento entre la oficina de tesoreria y la secretaria de gestion administrativa con las personas involucradas en el manejo de la caja menor ya que no solo depende de la oficina de tesoreria si no tambien la secretaria de gestion administrativa que ordena el gasto	01/10/2018	01/10/2018		4 tesoreria
	exigir a los funcionarios de la gobernacion de cordoba diligenciar todos los campos con la informacion requerida en la orden de comision y formato de elegalizacion	Se notifico a gestion administrativa mediante oficio que no se recibiran comisiones que no presenten el formato actualizado.	realizar la respectiva verificacion de las ordenes de comision y legalizacion que cumplan con las especificaciones que se requirieren para dar tramites de pago en la oficina de tesoreria	revisar la documentacion necesaria como firmas, objeto de la comision, fecha, formato actualizado y debidamente diligenciado antes de ser recibido en la oficina de tesoreria	realizar de manera mensual revision de la documentacion que requiera la respectiva revision minuciosa que lleve a un excelente manejo de la caja menor de la gobernacion de cordoba	01/04/2019	30/04/2019		4 tesoreria
7	escala de viaticos	se establecio nueva escala de viaticos para la vigencia 2018 a partir de el 25 de agosto de 2018	verificar en las comisiones que se cumpla la escala de viaticos establecido en la vigencia 2018	verificar en las comisiones que se cumpla la escala de viaticos establecido en la vigencia 2018	verificar en las comisiones que se cumpla la escala de viaticos establecido en la vigencia 2018	01/04/2019	30/04/2019		4 tesoreria
8	elaborar los respectivos recibos de caja menor teniendo en cuenta numero , fecha y la firma del ordenador del gasto.	verificar que los recibos de caja menor se encuentren debidamente diligenciados	verificar que los recibos de caja menor se encuentren debidamente diligenciados	realizar un buen uso de la caja menor de la gobernacion de cordoba soportada con los comprobantes de contabilidad	realizar un buen uso de la caja menor de la gobernacion de cordoba soportada con los respectivos comprobantes de contabilidad	01/04/2019	30/04/2019		4 tesoreria
9	solicitar las facturas requeridas	cada orden de gasto que se solicite para pago en la oficina de tesoreria debe venir soportada con su respectiva factura	verificar si es persona natural o juridica y realizar las respectivas retenciones.	verificar si es persona natural o juridica y realizar las respectivas retenciones.	cumplir con las metas que se llevan a cabo para el buen funcionamiento de la caja menor,	01/04/2019	30/04/2019		4 tesoreria


JORGE A. ARMANDO
 DIRECTOR TECNICO FINANCIERO